

San Miguel de Tucumán

VISTO el EXP-IT-18792/2024 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante ResIn-DD- 308/2024 solicita la designación del Arquitecto LUIS MARCELO De INNOCENTIIS en un cargo (709) como Regente del Instituto, y,

CONSIDERANDO:

Que el Arquitecto LUIS MARCELO De INNOCENTIIS, fue designado como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años por concurso Público de Antecedentes y Oposición en un cargo (709) como Regente del Nivel Medio del Instituto Técnico, mediante Resolución Rectoral N° 2206/2019, hasta el 15 de noviembre de 2024.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016, y se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que se encuentra pendiente la normativa respecto de los docentes preuniversitario.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Arquitecto LUIS MARCELO De INNOCENTIIS en el mencionado cargo.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que el Instituto Técnico cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado, prosecución

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del Arquitecto **LUIS MARCELO De INNOCENTIIS**, D.N.I. N° 23.117.002, como Docente Regular en un cargo (709) como Regente del Instituto Técnico, a partir del 15 de noviembre de 2024 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes Preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado de la partida presupuestaria del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

AG.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 19422 / 2024

Hoja de firmas